

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publican en las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4576

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Titulo preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Mayo.)

Núm. 1081

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. D.ªputación de Baleares en la sesión celebrada en el día 21 de Abril de 1896.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó devolver al Sr. Gobernador de la provincia el proyecto de ordenanzas municipales de Inca para que sean rectificadas varias equivocaciones materiales que se padecieron al copiarlo.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presupuesto provincial correspondiente al presente mes de Abril.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó acudir al gobierno de S. M. en súplica de que se sirva premiar colectivamente los servicios prestados por los Sres. Facultativos, Sacerdotes, Hermanas de la Caridad, y muchas otras personas para auxiliar á los heridos por consecuencia de la explosión ocurrida el día 25 de Noviembre último, concediendo una condecoración libre de gastos al Sr. Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirujía, D. Antonio Frontera, y al Presidente del Colegio Médico Farmacéutico de Palma D. Sebastián Domenge en representación de los señores facultativos de esta ciudad; al director del Hospital D. Jaime Escalas en representación del cuerpo Facultativo de aquel establecimiento; al farmacéutico del mismo D. José Rover; á la superiora de las Hijas de la Caridad Sor Basilia Escitia en representación de las tres comunidades que prestan sus servicios en los establecimientos provinciales de Beneficencia; y al prior de la Comunidad de Presbíteros del Hospital D. Juan Lladó en representación de la misma. Y que como expresión de gratitud por los servicios prestados por los dependientes subalternos del Hospital se conceda una gratificación de 40 pesetas á los comprendidos en la primera clase de la relación que al dictamen se acompaña; otra de 30 pesetas á los comprendidos en la segunda clase, y otra de 20 pesetas á los comprendidos en la tercera clase.

Se aprobaron varios acuerdos tomados por la Comisión Provincial en funciones de Diputación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica provincial.

El Sr. Martínez manifestó la extrañeza que le habia causado el ver que habia sido enlucido el basamento de la fachada principal del departamento de niños de la casa de Misericordia, en atención á que la Comisión Provincial del año anterior de que formaba parte habia autorizado unicamente que se corrigieran los defectos de labra de las piezas de cantería por medio de un baño de cemento con arena; y suplico al Sr. Presidente se sirviera manifestarle si dicha obra habia sido autorizada, ó si por el contrario se habia ejecutado contraviniendo los acuerdos de la Comisión Provincial.

El Sr. Vice-Presidente de dicha Comisión D. Mariano Canals manifestó que esta se habia opuesto reiteradamente á que el referido basamento fuera enlucido, pues según su opinión debían unicamente haberse corregido los defectos de labra de las piedras, pero que en vista de ciertas indicaciones del Arquitecto de caracter técnico le autorizó unicamente para que hiciera un baño de cemento con arena que resultara de un color idéntico al de la restante porción de la fachada, y que sin duda por una equivocación de dicho funcionario la obra se ha ejecutado de forma distinta de la que autorizó la Comisión, por lo que esta ordenó al Arquitecto que practicara los ensayos y estudios necesarios para que dicho basamento armonizara con la restante porción de la fachada, á que pertenece, por lo que podia convenirse el Sr. Martínez que si la Comisión anterior no estuvo conforme con esta obra tampoco lo ha estado la actual.

Y despues de leído el acuerdo á que el Sr. Canals se habia referido, y de haber rectificado los Sres. Martínez y Canals, el Sr. Presidente manifestó que adoptaría las disposiciones oportunas para que fueran cumplidos los acuerdos de la Comisión provincial y dió por terminado el incidente.

Levantando despues la sesión. Palma 13 de Mayo de 1896.—El Presidente, Alejandro Rosselló.

Núm. 1082

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Circular.—Cédulas personales.

A los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á escepción de Ibiza, Escorca, Campos, Puigpuñent, Villa-Carlos, Costitx, Lloseta, Son Servera, Bujer, Alayor, y Fornalutx.

Estando terminantemente dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción vigente del ramo, que dentro del mes de Abril, se confeccione y remita á esta Administración, el padrón de cédulas personales, su copia y lista cobratoria, según se le ordenó en la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de fecha 19 de Abril último, esta Administración previene á V. que si pasado un plazo de 8 dias á contar desde

la publicación de la presente, no remite dichos documentos, se nombrará un Comisionado que por cuenta de ese Ayuntamiento pase á esa localidad para ultimar el servicio que se interesa.

Palma 19 Mayo de 1896.—El Administrador de Hacienda, Gerónimo Flores.

Núm. 1083

Anuncio.—El día 25 del mes actual á las diez de su mañana tendrá lugar en el Depósito Guarda Costas situado en el muelle de esta Capital, la venta en pública subasta del aparejo y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando por el Cañonero «Atrevida» en aguas de Cabrera el día 6 del actual, cuyo justiprecio es el de 58 pesetas.

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar, advirtiéndole que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán de cargo del comprador.

Palma 18 Mayo de 1896.—El Administrador, Gerónimo Flores.

Núm. 1084

Anuncio.—El día 25 del mes actual á las diez y media de su mañana, tendrá lugar en el Depósito Guarda Costas situado en el muelle de esta Capital, la venta en pública subasta del aparejo y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando por la Escampavía «Constante» el día 26 de Abril último, en las Puntas, cuyo justiprecio es el de 58 pesetas.

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar, advirtiéndole que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán de cargo del comprador.

Palma 18 Mayo de 1896.—El Administrador, Gerónimo Flores.

Núm. 1085

Anuncio.—El día 25 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar en el Depósito Guarda Costas situado en el muelle de esta Capital, la venta en pública subasta del aparejo y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando, por la Escampavía «Flecha» el día 3 del actual en aguas de «Cabo Pasa», cuyo justiprecio es el de 17 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará en solo lote y no se admitirá postura que no cubra por

lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de las personas que pueda interesar, advirtiéndole que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 18 Mayo de 1896.—El Administrador, Gerónimo Flores.

Núm. 1086

ALCALDIA DE SANSELLAS

Formada la matrícula Industrial para el ejercicio de 1896-97, con arreglo al padrón aprobado por la Administración de Hacienda de esta provincia, queda expuesta aquella al público en esta oficina á efectos de reclamación y durante el plazo de diez dias.

Sansellas 19 Mayo de 1896.—El Alcalde, Sebastián Garau.

Núm. 1087

ALCALDIA DE SON SERVERA

La matrícula Industrial de este pueblo que ha de regir durante el próximo ejercicio económico 1896-97, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación durante el plazo de ocho dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Son Servera 19 Mayo 1896.—El Alcalde, Sebastián Servera.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Núm. 1088

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, sobre la riqueza rústica y pecuaria, para el próximo año económico 1896-97, estará expuesto al público á efectos de reclamación por término de cinco dias, desde el que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puigpuñent 20 Mayo de 1896.—El Alcalde, Presidente, Gabriel Capllonch.—P. A. del A. y J. P.—Gabriel Rosselló, Secretario.

Núm. 1089

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico 1896 á 97, sobre la riqueza rústica colonia y pecuaria de esta villa, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de cuatro dias, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Deyá 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Nives.—P. A. de la J. P.—Miguel Ripoll, Srío.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Beneficencia.—El día 8 de Junio á las 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del teatro principal durante el año económico de 1896 á 1897 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil quinientas pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de doscientas cincuenta pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello doceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón 13 de Mayo de 1896.—El Alcalde-Presidente, El Barón de las Arenas.

Modelo de proposición

Don.....vecino de.....según cédula personal número.....que acompaña enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del Teatro principal durante el año económico de 1896-97 ofrece tomar á su cargo dicho arriendo con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.....(en letras).....pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1091

Arbitrios.—El día tres de Junio próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio sobre los puestos publicos de venta en los Mercados durante el año económico de 1896 á 1897 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil quinientas pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de trescientas pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello doceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde-Presidente, El Barón de las Arenas.

Modelo de proposición

Don.....vecino de..... según cédula personal número.....que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del arbitrio municipal establecido sobre los puestos publicos de venta en los Mercados durante el año económico de 1896-97 ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.....(en letras).....pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1092

Beneficencia y Sanidad.—Debiendo proveerse una plaza de farmacéutico titular de este Término Municipal, dotada con la

retribución de mil quinientas pesetas anuales por todos conceptos ó sea por dotación de residencia y prestación de los servicios Sanitarios de su incumbencia se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

El Farmacéutico que fuese nombrado deberá sujetarse á las obligaciones macradas en el Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891 y á las condiciones acordadas por esta Corporación, las cuales estarán de manifiesto en la expresada Secretaría.

Mahón á 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde-presidente, El Barón de las Arenas.

Núm. 1093

ALCALDIA DE ESTABLIMENTS

El padrón de cédulas personales correspondiente á este pueblo y año económico de 1896 á 97 estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación, y transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Establiments 14 Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Font.—El Secretario, Andrés Janer.

Núm. 1094

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

La matrícula industrial y de subsidio de este pueblo, para el año económico de 1896 á 1897, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Establiments 14 Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Font.—El Secretario, Andrés Janer.

Núm. 1095

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

La matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1896-97 estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días á efectos de reclamación, contados desde la fecha en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 15 Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Rotger.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1096

Don Nicolas Pelegrí Pomar, Alcalde constitucional de la villa de Mercadal.

Hago saber: Que el día veinte y cinco de este mes y horas de las once de la mañana se procederá en estas Casas Consistoriales á la 1.ª subasta, en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1896 á 1897 bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados es el de 13.207 pesetas 29 céntimos, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que debidamente acordados

por el Ayuntamiento, constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor portor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 76 del Reglamento citado; y que de no resultar proposición alguna admisible en la primera subasta, se procederá á la 2.ª y 3.ª que previene el reglamento, en los días 27 y 29 de este mes y horas de once á doce.

Mercadal á 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.—El Secretario, Antonio Sintes.

Núm. 1097

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Terminado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término que ha de regir el año económico de 1896-97 estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx 16 Mayo de 1896.—El Alcalde, Sebastián Ameigual.—P. A. del A. y J. P.—José Vallespir, Srio.

Núm. 1098

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

El reparto de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa correspondiente al año económico de 1896 á 97 estará de manifiesto de las ocho á doce de la mañana para los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y pasados los cuales ninguna será atendida.

Escorca 17 Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Canaves.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 1099

ALCALDIA DE BUÑOLA

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al ejercicio económico de 1896 á 97, queda expuesta al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento á efectos de reclamación; pasado dicho término ninguna será atendida, el cual contará desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Buñola 17 Mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro José Jaume.

Núm. 1100

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, estará expuesta al público en esta Secretaría por espacio de quince días contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que tengan por conveniente; y no se admitirá ninguna, fuera dicho plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y á efectos prevenidos en el Reglamento vigente del ramo.

Sineu 17 Mayo de 1896.—El Alcalde, Andrés Real.—El Secretario, Mateo Barceló.

Núm. 1101

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos parciales ó gremiales ni las subastas verificadas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1896 á 97 se señala el día 27 del corriente para la primera subasta, para proceder al arriendo á la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes;

caso de no dar resultado dicha subasta se verificará una segunda el día 6 del próximo venidero Junio y no dando tampoco resultado se verificará la tercera el 14 del citado Junio; teniendo lugar dichas subastas en esta Casa Consistorial y á la hora de las 4 de su tarde, con sujeción al pliego de condiciones obrante en esta Secretaría.

Campañet 17 Mayo de 1896.—El Alcalde, Bartolomé Seguí.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Perrelló.

Núm. 1102

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Teniendo acordado este Ayuntamiento y adjuntos, hacer efectivo el cupo de consumos y recargos respectivos al próximo ejercicio de 1896 á 97 por medio de ciertos gremiales ó parciales, se invita á los cosecheros, fabricantes, especuladores y tratantes en las especies sujetas al impuesto de consumos para que presenten proposiciones á esta Alcaldía dentro el plazo de cuatro días á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De no dar resultado los encabezamientos parciales, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un período de uno á tres años, de todas las especies sujetas á dicho impuesto para el día 23 de los corrientes á las nueve de la mañana en la Casa Consistorial y de no presentarse licitadores se anuncia una segunda subasta para el día 3 del próximo mes de Junio á igual hora y local indicado, cuyas subastas tendrán efecto con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Puebla 17 Mayo de 1896.—El Alcalde, P. José Barceló.—P. A. D. A. y A.—Julian Serra, Srio.

Núm. 1103

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

No habiendo producido efecto los conciertos parciales ó gremiales, medio intentado por este Ayuntamiento y asociados, ni tampoco el arriendo á venta libre de todas las especies, de uno á tres años, para cubrir el cupo de consumos y sal para el próximo año económico de 1896 á 97, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta á la exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, para el día 21 del actual á las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria.

Buñola 17 Mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro José Jaume.—P. A. del A.—Antonio Nadal, Srio.

Núm. 1104

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

No habiendo producido resultado alguno, los encabezamientos parciales ó gremiales, para cubrir el cupo de Consumos y recargos autorizados, correspondientes á este pueblo y próximo ejercicio 1896 á 97, ni las subastas intentadas para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto; queda señalado el día veinte y siete del actual, para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, y de no dar resultado ésta, queda señalado para la segunda subasta el día treinta y uno del actual, y en el caso de no tener efecto, la tercera y última se celebrará el día cuatro de Junio próximo en esta Casa Consistorial á las seis de la tarde con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

Esporlas 17 Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Nadal.

Núm. 1105

ALCALDIA DE ESPORLAS

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico 1896 á 97 que expuesto al público por

término de ocho días en la secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación. Esporlas 17 Mayo 1896.—El Alcalde, Jaime Nadal.

Núm. 1106

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

El padrón de cédulas personales de esta villa, perteneciente al año 1896 á 97, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante este plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Porreras 17 Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Servera.—P. A. del A.—El Secretario, Cristóbal Mora.

Núm. 1107

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales ó gremiales ni las subastas á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1896 á 97, el día veinte y cuatro del actual se procederá al arriendo á la exclusiva por un año, por los grupos de líquidos y carnes; si no se presentan licitadores ó no dá resultado, se procederá á la segunda subasta el día primero de Junio próximo, no dando tampoco resultado la tercera y última se verificará el día nueve del mismo mes, teniendo lugar dichas subastas en la Casa Consistorial y hora de las diez de la mañana todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Bañalbufar 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Sebastián Albertí.—P. A. del A.—Juan Endóls, Secretario.

Núm. 1108

AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA

El Repartimiento de la Contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria de esta villa para el próximo año económico de 1896 á 97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio á efectos de reclamación por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valldemosa 18 Mayo 1896.—El Alcalde, Juan Juan.—Pablo Morey, Srío.

Núm. 1109

La matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1896-97 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valldemosa 18 Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Juan.—Pedro Morey, Secretario.

Núm. 1110

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el ejercicio del presupuesto próximo de 1896-97, queda expuesto al público, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de ocho días á efectos de reclamación, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Valldemosa 18 Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Juan.—Pablo Morey, Srío.

Núm. 1111

ALCALDIA DE MERCADAL

La matrícula de subsidio industrial de este término municipal, formada para el año económico de 1896 á 97, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á efectos de reclamación; transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Mercadal 18 Mayo 1896.—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.—El Secretario, Antonio Sintés.

Núm. 1112

El padrón de cédulas personales de esta villa, correspondiente al ejercicio económico de 1896 á 97, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Mercadal 19 Mayo de 1896.—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.—El Secretario, Antonio Sintés.

Núm. 1113

AYUNTAMIENTO DE S. JUAN BTA.

El padrón de cédulas personales de este término municipal perteneciente al año de 1896 á 97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles á contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

San Juan Bautista 18 Mayo de 1896.—El Alcalde, Vicente Planells.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 1114

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX.

El padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el ejercicio del año próximo venidero 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho días á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Andraitx 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Srío.

Núm. 1115

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

El padrón de cédulas personales de este pueblo, perteneciente al año económico de 1896 á 97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Vilafranca 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Bauzá.—El Secretario interino, Bartolomé Bou.

Núm. 1116

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA.

La matrícula industrial y de comercio de esta villa correspondiente al ejercicio económico de 1896 á 97, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación, desde el día 20 al 28 de los corrientes, ambos inclusive.

Lloseta 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Victoriano Real.—Jaime Santandreu, Secretario interino.

Núm. 1117

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ

Consumos.—No habiendo dado resultado favorable por falta de postores ninguna de las dos subastas anunciadas oportunamente para el arriendo á venta libre de los derechos señalados á las especies sujetas al impuesto de consumos por un periodo de uno á tres años consecutivos, esta Alcaldía en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de este día de conformidad con el art. 39 del Reglamento del ramo, anuncia el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana de diez á doce de la mañana del día veinticinco del actual en la plaza de esta Sala Consistorial.

Caso de no presentarse postores se anuncia segunda subasta para el día veintisiete de dicho mes á la hora y punto in-

dicado para la primera. Y en caso de que ésta no produzca resultado se anuncia la tercera y última para el día veintinueve á igual hora y lugar.

San José 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Tur.—El Secretario, José Serra Sala.

Núm. 1118

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Consumos.—No habiendo sido posible cubrir los cupos de consumos, cereales y sal, con sus recargos autorizados, del año económico de 1896 á 1897 por los encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre, ni Administración Municipal, á la cual se ha renunciado, se ha acordado intentar y procurar por un año el ensayo del arriendo en venta exclusiva al por menor de las especies de líquidos y carnes que se consuman en este término durante el espresado periodo, cuya primera subasta tendrá lugar el día veinte y dos del actual desde la hora de las nueve á las once de la mañana; y si en ésta, no se verifica el arriendo, se ejecutará la segunda el siguiente día treinta del propio mes; y si tampoco en ésta no media remate se celebrará la tercera el día ocho del mes de Junio venidero, cuyas subastas se realizarán en esta Casa Consistorial y á la misma hora designada, con arreglo al pliego de condiciones que obra y queda de manifiesto en el expediente general de adopción de medios. Santañy 18 Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—P. A. de la C.—Pedro Tomás, Srío.

Núm. 1119

AYUNTAMIENTO DE STA. EULALIA

Acordado por el Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos correspondiente al año económico de 1896 á 97 por medio de conciertos parciales ó gremiales, se invita á los cosecheros, fabricantes y expendedores que deseen estipular los presentes proposiciones á esta Alcaldía dentro el término de cuatro días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Si no diesen resultado los encabezamientos parciales, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un periodo de uno á tres años, de todas las especies para el día seis del próximo mes de Junio á las once de la mañana, en la Sala Consistorial, por pujas á la llana; no presentándose postores, la segunda subasta se verificará el día ocho del propio mes y hora de las once de la mañana, por medio igualmente de pujas á la llana, admitiéndose, en ésta, tan solo posturas que cubran las dos terceras partes del precio fijado como tipo de subasta; dichas subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Eulalia 18 Mayo de 1896.—El Alcalde, P. A. del A. y A.—Juan Rivas.—Miguel Coll, Secretario.

Núm. 1120

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA.

No habiendo tenido resultado las subastas á venta libre de todas las especies de consumos, se anuncia otra á venta exclusiva de las especies comprendidas en el grupo de carnes y líquidos que se consuman en este distrito municipal durante el año económico de 1896 á 97, la que tendrá lugar el día 31 del actual á las once de la mañana en estas Casas Consistoriales; y no dando resultado, tendrá efecto la segunda y tercera el 2 y 6 de Junio próximo venidero respectivamente á la misma hora de la primera, bajo el tipo y demás condiciones consignadas en el pliego de referencia que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Alcudia 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Soliveret.—El Secretario, Jaime Qués.

Núm. 1121

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR.

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria del distrito municipal de esta villa para el año económico venidero de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de cuatro días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Alayor á 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Castell.—P. A. del A. y J. P.—Pedro Sintés, Srío.

Núm. 1122

ALCALDIA DE ALAYOR

Industrial.—Formada la Matrícula general industrial y de subsidio de esta Villa para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de diez días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que espirado dicho plazo ninguna será admitida.

Alayor 18 Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Castell.—El Secretario, Pedro Sintés.

Núm. 1123

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1896 á 97, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que terminado que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Santa María 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, Antonio Matas.—P. A. del A.—Sebastian Calafat, Srío.

Núm. 1124

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ.

El repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria de esta municipalidad correspondiente al año económico de 1896-97 estará de manifiesto en la Sala Consistorial de la misma por espacio de ocho días hábiles á contar desde el 21 del que riga á efectos de reclamación.

Alaró 19 Mayo de 1896.—El Alcalde, Miguel Piza.—P. A. del A.—El Secretario, Gaspar Homar.

Núm. 1125

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

No habiendo producido resultado alguno el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales, para cubrir el cupo de consumos, sal y recargos autorizados, ni la primera subasta por el periodo de tres años, ni la segunda por un año, para el año económico de 1896 á 97, se anuncia para la primera subasta á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes para el día veinte y cuatro del actual á las ocho de la mañana y caso de ofrecer resultado negativo esta subasta se señalará el día veinte y cinco del actual, y no ofreciendo tampoco resultado se verificará la tercera y última el día veinte y seis en esta Casa Consistorial á la misma hora.

Establiments 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Font.—P. el A. y A.—Andrés Janer, Secretario.

Núm. 1126

D. Joaquín Moreno y Esparza, Juez de primera instancia y de Instrucción del partido de Manacor.

Por el presente edicto hago saber, En méritos de los autos ejecutivos que sigue

en este Juzgado el procurador D. Gabriel Ferrer en nombre de la Sociedad Crédito Balear contra D. Antonio Barceló y Mesquida, hoy contra su herencia yacente, se sacan á pública subasta por veinte días las fincas embargadas á ésta, para con su producto hacer pago á la Sociedad ejecutante el capital en deuda de cuatro mil ciento noventa pesetas, intereses vencidos y no satisfechos y costas.

1.^a Una porción de tierra campo llamada es Coll d'en Cerdá de estension de tres cuartones ó lo que fuere y linda al Norte con tierra de herederos de D. Miguel Mora, al Este con otra de Nicolás Fuster antes Antonio Pablo Fuster, al Sur con otra de D. Mateo Escarrer antes Bernardo Escarrer y al Oeste con camino. Justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra porción de tierra campo y viña llamada els Moreys, de extensión de unos siete cuartones; y linda al Norte con tierras de Sebastian Juliá, al Oeste con camino dels Moreys, al Sur con tierras de Sebastian Roig y al Este con camino de establecedores. Justipreciada en setecientas pesetas.

3.^a Otra porción de terreno llamado Son Mora de extensión de unos dos cuartones sesenta y nueve destres. Lindante al Norte con tierras de Jaime Mora, al Oeste con la de herederos de Andrés Barceló, al Sur con camino de establecedores y al Este con tierras de Rafael Sitjar. Justipreciada en ciento sesenta pesetas.

4.^a Otra pieza de tierra viña llamada La Coma de extensión de unos tres huertos cinco destres, lindante al Norte con tierras de Pedro Antonio Florit, al Oeste con las de María Moll, al Sur con las de Pedro José Riera y al Este con las de Margarita Fullana. Justipreciada en sesenta pesetas.

5.^a Otra llamada la Serra ó Se Mezquida de extensión de un cuartón campo. Linda al Norte con tierras de herederos de Gabriel Jaume, al Este con camino sendero, al Sur con tierras de Miguel Picornell y al Oeste con otras de Gabriel y Guillermo Mezquida (a) Corretjó. Justipreciada en ciento cincuenta pesetas.

6.^a Otra llamada Son Oms de extensión de setenta y una áreas, tres centiáreas campo; linda al Oeste con tierras de Jaime Carbonell, al Norte con otras de Clemente Serra, al Sur con las de Juan Barceló y al Este con camino de establecedores. Justipreciada en mil quinientas pesetas.

7.^a Una casa y corral sita en la calle de Parientes, marcada con el número 19, y linda por la derecha entrando con casa de Juan Mezquida (a) Collet, por la izquierda con la calle de Pasajes y por el fondo con casa y corral de María N. (a) Choroya. Se halla justipreciada en mil pesetas.

Todas las descritas fincas radican en el termino municipal de la villa de Porreres y se advierte:

1.^o Que para la subasta y remate de las mismas queda señalado el día 13 de Junio próximo venidero á las diez y media de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado.

2.^o Que para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación, ni se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

3.^o Que los títulos de propiedad obran en autos para que puedan examinarlos los licitadores y con ellos deberán conformarse, sin derecho á exigir ningunos otros.

4.^o Que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo de los compradores.

5.^o Que el alodio caso de prestarlo cualquiera de las fincas será de cargo del comprador, sin que pueda exigirse rebaja alguna por tal concepto, y

6.^o Que los censos que acaso graviten sobre las expresadas fincas, se capitaliza-

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Abril de 1896.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		
1	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
2	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
3	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
4	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
6	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
7	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
8	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
9	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
10	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	7	8	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19

Palma 13 de Abril de 1896.—El Juez Municipal, Antonio Rosselló.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena de Abril de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudas.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	1	»	2	2	»	»	2	4
2	1	»	1	2	»	1	1	2	4
3	1	»	»	1	»	»	»	»	1
4	1	»	»	1	2	»	»	2	3
5	2	»	»	2	»	»	»	»	2
6	1	»	»	1	»	»	»	»	1
7	»	»	»	»	4	1	»	5	5
8	»	»	»	»	»	1	1	2	2
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	1	1	3	»	»	3	4
	7	1	2	10	11	2	3	16	26

Palma 13 de Abril de 1896.—El Juez Municipal, Antonio Rosselló.

rán al fuero del seis por ciento si se prestaren á particulares y al tipo de su reducción legal segun las disposiciones vigentes si se prestan al Estado.

Dado en Manacor á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Joaquin Moreno.—Ante mí, Antonio Obrador.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido, por providencia de este día, dictada en le causa que se ésta instruyendo sobre sustracción de dos gallinas en la villa de María, cuyos animales fueron encontrados muertos en una ventana de la casa que habita Francisco March Molinas en dicha villa, ha acordado se citen á los que puedan ser dueños de las dos espresadas gallinas, para que dentro del término de diez días siguientes á la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se presenten á este Juzgado al objeto de declarar; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Y para el cumplimiento de lo mandado se ció la presente en Ica á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El actuario, Miguel Sampol.

JUZGADO MUNICIPAL DE SINEU

En el juicio verbal, tercería de dominio sigue Gabriel Ferriol y Ferriol, contra José Rotger Crespi y D. Bartolomé Pons Garau, por parte de éste se solicitó que dichos sujetos, uno después del otro; absuelvan bajo juramento indecisorio, las posiciones que formulará en el acto siendo pertinentes; y el Sr. Juez municipal don Juan Font, en providencia de esta fecha, accedió á lo solicitado, señalando al efecto, el día treinta del actual á las diez de

la mañana en el local que ocupa este Juzgado, calle del Obispo número 2; acordando igualmente, se citen en forma, á los referidos Rotger y Ferriol; y para que pueda tener efecto con respecto de aquel por ignorarse su domicilio, que se practique, la forma en que determinan los artículos 269 y 272 de la ley de enjuiciamiento civil, insertándose la cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento del interesado, en prevención que si deja de comparecer el citado día y hora, le parará el perjuicio, á que hubiere lugar en derecho.

Sineu diez y seis Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Oliver, Srio.

D. Luis Ferrer y Ferrer, Capitan Jefe del Detall del Parque de Artillería de Mahón y Secretario de la Junta Económica del mismo.

Hago saber: Que no habiendo resultado la primera subasta celebrada en este Parque el día veintidos de Abril último, se proceda á una segunda para vender noventa y dos quintales métricos cincuenta y dos kilogramos de bronce, veinticinco kilogramos de cobre, un kilogramos de cuero, un quintal métrico diez kilogramos de filástica, dos mil seiscientos noventa y cinco quintales métricos trece kilogramos de hierro colado, veinte quintales métricos un kilogramo de hierro forjado de primera clase, siete quintales métricos treinta kilogramos de hierro forjado de segunda clase, cinco quintales métricos ochenta kilogramos de leña, veintidos quintales métricos cincuenta y ocho kilogramos ochocientos setenta y ocho gramos de pólvora de cañon pilones, Fábrica de Murcia año 1857 (Inutil), cuatro quintales quinientos veintidos gramos de pólvora de cañon pilones Fábrica de Murcia año 1857 (Inutil), veintinueve quintales métricos treinta y siete kilogramos cuatrocientos noventa y

siete gramos de pólvora de cañon presión sistema 1846 Fábrica de Murcia (Inutil), ciento sesenta y cinco quintales métricos veintitres kilogramos novecientos veinte gramos de pólvora de cañon densa prensa ordinaria Fábrica de Granada año 1866 (Inutil), treinta y tres quintales métricos veinte kilogramos seiscientos noventa y ocho gramos de pólvora de fusil pilones Fábrica de Murcia año 1851 (Inutil), y noventa y seis kilogramos doscientos gramos de pólvora (Inutil), procedentes del desbarate de efectos inútiles y caducados del material de guerra, en virtud de orden del Excmo. Sr. General Jefe de la undecima Sección del Ministerio de la Guerra fecha 17 de Junio de 1895 (D. O n.º 133), se convoca por el presente anuncio á una segunda pública subasta que tendrá lugar á las once en punto de la mañana del día veinticinco de Junio próximo ante la referida Junta y bajo la Presidencia del Señor Director á su despacho calle de San Fernando número treinta y tres con sujeción á los pliegos de condiciones y de precios límites que se encontrarán de manifiesto en las oficinas de esta Dependencia sitas en la misma calle y número, donde podrán examinarlos los interesados todos los días laborables de las nueve de la mañana á la una de la tarde, debiendo presentar las proposiciones en papel del sello de dozava clase de una peseta con arreglo al modelo que se expresa á continuación.

Mahón 15 de Mayo de 1896.—Luis Ferrer.

Modelo de Proposición

Don N....., N....., vecino de....., con cédula personal de (tal clase) expedida con el número (tal) por (tal) Dependencia en....., del mes de....., del año....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., número (tal) de (tal fecha), bajo las cuales han de venderse en pública subasta los materiales procedentes del desbarate de efectos inútiles y caducados del material de guerra, verificado en el Parque de Artillería de Mahón, se compromete, con arreglo á dichas condiciones, á comprar los materiales á los precios que á continuación se expresan.

Por cada quintal métrico de acero: (tantas pesetas en letra.)

Por id. id. de bronce: (tantas pesetas en letra.)

Por id. id. de cobre: (tantas pesetas en letra.)

Por id. id. de cuero: (tantas pesetas en letra.)

Por id. id. de filástica: (tantas pesetas en letra.)

Por id. id. de hierro colado: (tantas pesetas en letra.)

Por id. id. de hierro forjado de primera clase: (tantas pesetas en letra.)

Por id. id. de hierro forjado de segunda clase: (tantas pesetas en letra.)

Por id. id. de hierro forjado de tercera clase: (tantas pesetas en letra.)

Por id. id. de leña: (tantas pesetas en letra.)

Por id. id. pólvora de cañon pilones Fábrica de Murcia año 1857 (inutil), con sus empaques: (tantas pesetas en letra.)

Por id. id. de pólvora de cañon pilones Fábrica de Murcia año 1858 (inutil) con sus empaques: (tantas pesetas en letra.)

Por id. id. de pólvora de cañon presión Sistema 1846 Fábrica de Murcia (inutil) con sus empaques: (tantas pesetas en letra.)

Por id. id. de pólvora de cañon densa prensa ordinaria Fábrica Granada año 1865 (inutil) con sus empaques: (tantas pesetas en letra.)

Por id. id. de pólvora de fusil pilones Fábrica de Murcia año 1851 (inutil) con sus empaques: (tantas pesetas en letra.)

Por id. id. de polvorín (inutil) con sus empaques: (tantas pesetas en letra.)

(Fecha y firma del proponente)